



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 13309-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, de fecha 27 de enero de 2014, por la empresa YUGOFRÍO S.A.C. con domicilio legal en Av. Daniel A. Carrión N° 209 distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, sobre la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA; y, el Informe N° 1282-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 27 de enero de 2014, la empresa YUGOFRÍO S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Plan de Participación Ciudadana dentro del marco de la formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la citada empresa;

Que, con Carta S/N, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2014, la empresa YUGOFRÍO S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la referida empresa, para su respectiva evaluación;

Que, a través de la Carta N° 794-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-13309-2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la citada empresa la Observación Técnica N° 187-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA/FTP-13309-2014, con la finalidad que sean absueltas;

Que, de Carta S/N, recepcionada con fecha 23 de octubre de 2014, la referida empresa remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA para su evaluación respectiva, asimismo mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 17 de noviembre de 2014, la citada empresa, ingresó a esta Dirección General información complementaria al levantamiento de observaciones del Plan de Participación Ciudadana;

Que, mediante Acta de Supervisión de fecha 15 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego realizó la inspección técnica al área de la actividad de la empresa en mención, dentro del marco del proceso de evaluación;

Que, es necesario señalar que el objetivo fundamental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, es facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas debiendo asegurar su debido cumplimiento, a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento, así como las medidas de prevención, control, mitigación y recuperación, en tal sentido la empresa YUGOFRÍO S.A.C., no cumple con presentar



medidas adecuadas que permitan la mitigación de los impactos negativos que viene generando su actividad y se requiere que el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA contengan medidas eficaces para proteger la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible de la actividad en sus múltiples dimensiones;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1282-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, recomienda **DENEGAR** la solicitud del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la empresa YUGOFRÍO S.A.C., y adecue el citado Instrumento de Gestión Ambiental a la normatividad vigente;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1282-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DENEGAR** la solicitud de aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, presentado por la empresa YUGOFRÍO S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa YUGOFRÍO S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

